

Logroño, 3 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1225

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ISMAEL ANDRES, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 12 de enero de 1995, desestimatorio de la petición de que se recibiese definitivamente la obra denominada "Urbanización en zona de Carretera de Nájera", y de que se devolviese la fianza depositada.

Este recurso lleva el número 196/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1226

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO-FELIX GALILEA SOLANO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 6 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra resolución de fecha 17 de Octubre de 1994, recaída en el expediente nº 26.040042674.6, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

Este recurso lleva el número 288/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto

III.E.1227

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 592/93 Ejecución nº 264/93 Ejecución acumulada nº a instancia de Carlos Alcalde Ruiz contra Laureano Sánchez Gardeano con domicilio en Beratua nº 8 Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 224.769,- de principal, más 50.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo.Sr. D. CARLOS I. MARIN IBAÑEZ, por este su Auto, ACUERDA: No haber lugar a la reposición solicitada por el FOGASA y D. Carlos Alcalde Ruiz contra el Auto de este Juzgado de 4 de abril del presente año, que se mantiene íntegramente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, el Ilmo Sr. D. CARLOS I. MARIN IBAÑEZ, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Edicto

III.E.1228

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 723/94, seguidos a instancia de D. JUAN MANUEL BORES PASCUAL contra la demandada I.N.S.S. Y T.G.S.S. Y OTROS. en reclamación de SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA he acordado citar a los demandados, I.N.S.S. Y T.G.S.S. Y OTROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 5 DE JUNIO DE 1995 A LAS 12.30; para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. ENRIQUE MORALES CUADROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 8 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación resolución

III.E.1229

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1210/94 y otros Ejecución nº 377/94 y acumuladas, a instancia de PRIMITIVO SAENZ YECORA Y OTROS contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L. con domicilio en Polígono Cantabria 1, parcela 24, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.957.373 ptas., más 1.350.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ. En Logroño, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Para la tasación de los bienes embargados en el presente procedimiento se designa como Perito Tasador a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante, sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieron se les tendrá por conformes. Requírase al deudor para que dentro de SEIS DIAS presente en esta Secretaria los títulos de propiedad de los bienes inmuebles.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño, a fin de que expida y remita certificación de la titularidad, censos, cargas y demás gravámenes a que esté afecto el inmueble embargado, o de si éste está libre de cargas.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., cuyo paradero se ignora, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.1230

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 54/95 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Sra. Doderó de Solano, contra Construcciones Pérez Cadarso, Dª Florentina-María Cadarso Zurbano y D. Máximo Pérez Jubera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Logroño, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 54/95 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Dª Regina Doderó de Solano, dirigida por el Letrado D. José Pardinás Sanz, contra Construcciones Pérez Cadarso S.L., D. Máximo Pérez Jubera y Dª Florentina María Cadarso Zurbano, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución. Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Construcciones Pérez Cadarso S.L., D. Máximo Pérez Jubera y Da Florentina María Cadarso Zurbano, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de 2.756.875 pts., (comprendivas de 2.584.940 pts. de principal más 171.935 pts. de intereses) más 827.063 pts. presupuestadas para intereses pactados que se devenguen desde el 7-10-94, gastos y costas, sin perjuicio de imputar al pago, en primer lugar a los intereses y después al principal, 1.800.000 pts. abonadas a la actora; las costas se imponen a los demandados.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Pérez Cadarso, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación de la sentencia por edictos

III.E.1231

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.